

ACUERDO NÚMERO 09-2023

**LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE
PETÉN**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de San Andrés, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

PARTIDO o COALICIÓN POLÍTICA	VOTOS VÁLIDOS
CABAL (CABAL)	2,849
UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE)	2,688
VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE (VAMOS)	2,358
VALOR UNIONISTA (VALOR UNIONISTA)	765
CAMBIO (CAMBIO)	206
TOTAL	8,866

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 153 literal b), 171, 177 literal c), 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal del municipio de San Andrés, del departamento de Petén.

ARTÍCULO 2o. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano JONNE AXEL MENDEZ BARDALES.

Como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos JOSE ADILIO BETETA BLANCO Y OSCAR ADRIAN CRUZ MANZANERO, respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano ARTEMIO GONZALEZ MUJ, cuya planilla obtuvo dos mil ochocientos cuarentinueve (2,849) votos válidos y fue postulada por: Partido Político CABAL.

ARTÍCULO 3o. Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: RODOLFO ANTONIO GUERRA CAMEROS
Postulado por: Partido Político CABAL

CONCEJAL SEGUNDO: SILVESTRE MORALES CANAHUI
Postulado por: Partido Político CABAL

CONCEJAL TERCERO: GILBERTO ARTEMIO LORENZANA GOMEZ
Postulado por: Partido Político UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE)

CONCEJAL CUARTO: RONY ESDUARDO DUBON ZOL
Postulado por: Partido Político UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE)

CONCEJAL QUINTO: ARVIN JONATAN ALDANA SOZA
Postulado por: Partido Político VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE (VAMOS)

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: JOSE ALI CUNIL CHI
Postulado por: Partido Político CABAL

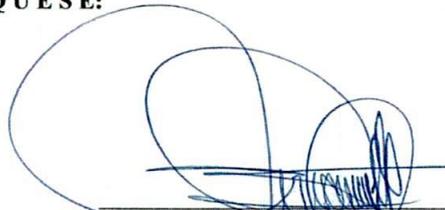
SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: GERARDO CUC CANTI
Postulado por: Partido Político UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE)

ARTÍCULO 4o. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, titulares y suplentes, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ARTÍCULO 5o. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después de esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE PETÉN, en la ciudad de SANTA ELENA, FLORES, PETÉN, el día diecinueve de Julio de dos mil veintitrés.

COMUNÍQUESE:



Gerson Estuardo del Valle Osorio
Presidente



Coralia Alejandrina Rodríguez López
Secretaria



Gustavo Israel Pinelo Morales
Vocal



Tribunal Supremo Electoral
Guatemala, C.A.



Tribunal Supremo Electoral



INTEGRACIÓN DE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS, PETEN
MÉTODO D'HONDT

PARTIDO POLÍTICO o COALICIÓN	VOTOS VÁLIDOS	V.V./1	V.V./2	V.V./3	V.V./4	V.V./5	No. CONCEJALES	CONCEJAL	NOMBRE	PP o Coalición
CABAL (CABAL)	2,849	2,849	1,425	950	712	570	2	PRIMERO	RODOLFO ANTONIO GUERRA CAMEROS	CABAL
UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE)	2,688	2,688	1,344	896	672	538		SEGUNDO	SILVESTRE MORALES CANAHUJ	CABAL
VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE (VAMOS)	2,358	2,358	1,179	786	590	472	2	TERCERO	GILBERTO ARTEMIO LORENZANA GOMEZ	UNE
VALOR UNIONISTA (VALOR UNIONISTA)	765	765	383	255	191	153		CUARTO	RONY ESDUARDO DUBON ZOL	UNE
CAMBIO (CAMBIO)	206	206	103	69	52	41	1	QUINTO	ARVIN JONATAN ALDANA SOZA	VAMOS

Artículo 203, Ley Electoral y de Partidos Políticos
CIFRA REPARTIDORA PRINCIPALES 1,344
Fórmula : V.V / cifra repartidora

INTEGRACIÓN DE CORPORACIÓN MUNICIPAL
MÉTODO D'HONDT

PARTIDO POLÍTICO o COALICIÓN	VOTOS VÁLIDOS	V.V./1	V.V./2
CABAL (CABAL)	2,849	2,849	1,425
UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE)	2,688	2,688	1,344
VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE (VAMOS)	2,358	2,358	1,179
VALOR UNIONISTA (VALOR UNIONISTA)	765	765	383
CAMBIO (CAMBIO)	206	206	103

Gerson Estuardo de Valle Osorio
Presidente

Coralia Alejandrina Rodríguez López
Secretaria

No. CONCEJALES	CONCEJAL SUPLENTE	NOMBRE	PP o Coalición
1	PRIMERO	JOSE ALI CUNIL CHI	CABAL
1	SEGUNDO	GERARDO CUC CANTI	UNE

Artículo 203, Ley Electoral y de Partidos Políticos
CIFRA REPARTIDORA SUPLENTE 2,688
Fórmula : V.V / cifra repartidora

Gustavo Escobar Pinoles Morales
Vocal